



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

**VIII CAMPAÑA DE COMPRAS NAVIDEÑAS EN LOS COMERCIOS DE CONSUEGRA.
"Comercio solidario"**

LA PARTICIPACIÓN EN ESTA PROMOCIÓN SUPONE LA ACEPTACIÓN DE LAS SIGUIENTES,

BASES

PRIMERA: OBJETO DE LA CAMPAÑA.

El objetivo de la campaña será la de promocionar, dinamizar y activar el pequeño y mediano comercio local e incentivar las compras en los establecimientos de la población durante el período de Navidad.

SEGUNDA: ORGANIZACIÓN.

Esta campaña está organizada por la Concejalía de Obras, Urbanismo y Actividad Industrial y por la Concejalía de Servicios Sociales, Educación e Igualdad a través de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y el Centro de la Mujer de Consuegra.

TERCERA: PARTICIPACION EN LA CAMPAÑA.

A la promoción podrán optar únicamente establecimientos del pequeño y mediano comercio de la localidad de Consuegra que hayan querido adherirse a la campaña a través de la entrega en el registro del Ayuntamiento de la hoja de inscripción y el correspondiente ingreso bancario y que estén en posesión de la licencia municipal correspondiente. La fecha tope será el **13 de diciembre de 2018**.

Cada participante deberá ingresar la cantidad de cincuenta euros (50€) en concepto de participación en el nº de cuenta del Ayuntamiento del BBVA - ES 90 - 0182 6032 06 0203013907.

La organización se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente de la campaña a cualquier empresa colaboradora que realice un mal uso de la misma, entendiéndose por tal el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en las bases o la realización de cualquier acción que a juicio razonado de la organización sea merecedora de dicha baja y expulsión.

CUARTA: DURACIÓN DE LA CAMPAÑA.

La Campaña comenzará el **14 de diciembre de 2018** y terminará el **4 de enero de 2019** a las 14: 00 h.

QUINTA: ACCIONES QUE SE VAN A LLEVAR A CABO:

Sorteo de 5 cheques-regalo



SEXTA: MECANICA DEL SORTEO DE 5 CHEQUES-REGALO:

- Por cada DIEZ (10,00) EUROS, de compras realizadas en los establecimientos participantes en la campaña, se entregará al cliente/a una papeleta de participación con un número que entrará a formar parte del sorteo de 5 cheques-regalo, para su posterior consumo en los comercios de Consuegra participantes en la campaña. En el caso de establecimientos de joyería, muebles y afines, se entregará una papeleta por cada CINCUENTA (50,00) EUROS de compras realizadas, siendo cinco el número máximo de papeletas a entregar al cliente por compra.

Los cheques-regalo serán por importe de:

- 1º. Cheque-regalo: 300 €
- 2º. Cheque-regalo: 300 €
- 3º. Cheque-regalo: 300 €
- 4º. Cheque-regalo: 300 €
- 5º. Cheque-regalo: 300 €

Dichos premios estarán sujetos a retención según la LIRPF.

- Papeletas: Se entregará a cada comercio adherido a la campaña un talonario con 200 papeletas, hasta completar como máximo un total de 1500 papeletas.

De conformidad con la legislación sobre protección de datos, los datos personales facilitados para participar en la campaña serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes bases.

Las papeletas deberán ir selladas por el establecimiento. Las papeletas premiadas que en el sorteo no cumplieran estos requisitos quedarán excluidas del mismo.

- El sorteo se realizará, el día **5 de enero de 2019, en la Plaza de España, antes de la llegada de la Cabalgata de Reyes**. Para la designación de las papeletas premiadas se procederá a extraer de una urna 10 papeletas, debidamente selladas por el establecimiento, sacadas al azar. Las 5 primeras papeletas serán las premiadas inicialmente, quedando las 5 siguientes como suplentes en el mismo orden de extracción. Siendo un acto público al que podrán asistir tanto los representantes de los comercios adheridos a la campaña como todas las personas interesadas en el sorteo.

Los **establecimientos adheridos a la campaña** deberán **depositar las matrices desmontadas de los talonarios de las papeletas repartidas, el día 4 de enero, a las 14.00h en las Oficinas Generales del Ayuntamiento.**

Las matrices, desmontadas, se irán introduciendo en una urna general de la que se extraerán las papeletas premiadas en el posterior sorteo.

- Podrá participar cualquier persona, quedando excluidos los propietarios de los establecimientos adheridos así como los/as colaboradores/as de esta promoción.
- En el caso de que el premio recayera en una persona menor de edad, se entregará al menor acompañado/a de su tutor/a o representante legal. La persona que resulte ganadora no podrá exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable ni transferible.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

- Las personas que resulten premiadas dispondrán de un **plazo de 1 mes, desde la fecha del sorteo, para hacer uso efectivo de su premio** en los establecimientos de Consuegra participantes en la promoción. En caso de que pasado este plazo, alguno de los premios quede sin recoger, se pasará a los boletos suplentes en el mismo orden de extracción.
- A los/as ganadores/as de los premios se les hará entrega del valor de los cheques-regalo en metálico, para que lo gasten de forma fraccionada. El consumo máximo será de 100€ en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña.
- Las personas que resulte ganadoras, una vez finalizado el plazo de un mes desde que se le concedieron los cheques, deberán presentar en el Ayuntamiento justificantes (facturas, tickets) de las compras realizadas, para comprobar por parte de la organización que se han cumplido las bases establecidas en la convocatoria.

SEPTIMA: Los comercios participantes se comprometen a donar 5 céntimos de Euro, por cada una de las papeletas que entreguen, a la Asociación PANDA (Asociación de padres de niños discapacitados); su vez el Ayuntamiento de Consuegra se compromete a donar otros 5 céntimos más para la misma causa.

OCTAVA: Las bases de esta promoción se hallan depositadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y estarán a disposición de cualquier persona interesada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Consuegra, en el Centro de la Mujer y la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

NOVENA: Los establecimientos participantes deberán colocar de manera visible los carteles de acción publicitaria junto con las bases del concurso de manera que la clientela que consuma en dicho comercio sea conocedora de la acción en la que participa.

DÉCIMA: ACEPTACION DE LAS BASES.

Los establecimientos participantes aceptan las presentes bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la campaña, por el mero hecho de participar en la misma.

Consuegra, a 30 de noviembre de 2018.